



Cerro Sombrero, 03 de octubre del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 505/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el Sostenedor de Educación Municipal, Paulo Gálvez Ojeda, mediante correo electrónico de fecha 03 de octubre del 2017, para decretar el "Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) "Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) La Resolución Exenta N° 0850 de fecha 28 de septiembre del 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba "Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 14 al 16 de la Ley N° 20.248 y su reglamento.

DECRETO

1°APRUÉBASE, el "Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con el objeto de percibir el pago de la Subvención Escolar Preferencial, establecida en la Ley N° 20.248 y su reglamento.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al Ministerio de Educación, Departamento de Educación Municipal
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLASOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/PCO/cw

